



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Lunes 15 de octubre</b>	<b>Número 197</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de octubre de 1990, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 74,61 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 63,87 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 22,64 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 43,20 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 7,49 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 38,20 pesetas.
- El kilogramo de leña, 15,00 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 251,11 pesetas.
- El litro de petróleo, 45,73 pesetas.

Burgos, 28 de septiembre de 1990. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 197/89, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador José María Manero de Pereda, en representación de Financiera Seat, Sociedad Anónima (FISEAT), contra María Luisa Moreno Pascual, en rebeldía e ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 6 de noviembre de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 12 de diciembre de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de enero de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Local destinado a garaje situado en el sótano de la casa núm. 17 de la calle Luis Alberdi, núm. 37 de parcelación. Ocupa una superficie de veinte metros y treinta decímetros cuadrados. Cuota de valor de 0,259782 por ciento. Inscrita en el Registro, al tomo 3.402, folio 161, finca 21.619. Tasada en 450.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los fines y términos acordados y a la demandada doña María Luisa Moreno Pascual, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5756.—9.600,00

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 529/89, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Lausín y Vicente, Sociedad Limitada, contra Rufino Requejo Martín, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 22 de noviembre de 1990, a las once horas, en primera subasta y si resultare desierta, el día 28 de diciembre de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de enero de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local comercial sito en calle Vitoria, 50 denominado «Deportes Requejo». Inscrito al tomo 3.504, libro 296, sección 1.ª, folio 21. Se trata de un lical sito en la calle Vitoria, Edificio Villa Pilar III, esquina a una plaza de acceso a los garajes de este edificio. Ocupa la esquina antes referida con un frente por la

calle Vitoria de 5,22 metros y a la plaza de 13,05 metros. La superficie total del local es de 73,32 metros cuadrados. Tasado en pesetas, 13.197.600.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5757.—9.600,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 216 de 1990 promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Pablo Nebreda Río y doña Lourdes Bravo Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre próximo y a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.655.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de diciembre próximo y a las 10,30 horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de enero de 1991 próximo y a las 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 por ciento del

tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, s. bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local destinado a vivienda (número 27 del edificio). Ubicado en su planta séptima alta, con acceso por la puerta centro izquierda de la planta, de la casa sin número en la calle Nueva Apertura, perpendicular a la de Vitoria (a efectos de identificación Edificio Vicario, 3), de esta ciudad, hoy calle Pedro Alfaro 5. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de 79 metros 18 decímetros cuadrados, de los que 6,18 m.<sup>2</sup> son de terraza. Cuota de participación del 3,04 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.459, libro 2, sección 3, folio 179, finca núm. 3.247. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.655.000 pesetas (tres millones seiscientas cincuenta y cinco mil pesetas).

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1990. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

5737.—10.050,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 36/89, promovidos por

Caja de Ahorros y M. P. del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Esperanza Santamaría Rodríguez y Manuel Medina Torres, en reclamación de 150.136 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Medina Torres y Esperanza Santamaría Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, que luego se indicarán, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo a los demandados:

Piso sito en Burgos, en la calle de Valentín Jalón, núm. 9-5.º izda.

Dado en Burgos, a 23 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

5289.—2.400,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 432/90, seguido a instancia de D. Ignacio Pérez López, de Burgos, sobre la reanudación del tracto registral de la siguiente finca:

Urbana, sita en la calle Villalón de Burgos, señalada con el número 35, en la actualidad núm. 38, con su patio y espalda, mide la casa tres metros veinticinco centímetros de línea por diez metros de fondo, equivale a treinta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros, y el patio ocupa un área de noventa metros cuadrados y linda por su frente, con la calle de Villalón; por la derecha entrando, con casa de doña Lucía Villangómez; izquierda, con otra de herederos de D. Benito Corral, hoy Eusebio Ortega Ruiz.

Dicha finca fue adquirida en virtud de compraventa a los anteriores propietarios, D. Jesús, D. José Luis y doña Mercedes Ruiz Almendres; María del Carmen y Antonio Pérez Ruiz, D. Máximo, doña Felisa, doña Lucía Teresa, doña María del Rosario y doña Ana María Ruiz

Alonso, doña Adela Acero Alonso y D. Jesús Heliodoro Ruiz Acero, mediante la correspondiente escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Burgos, D. Julián Sastre Martín, el 19 de marzo de 1990, al núm. 719 de su protocolo general.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 1 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5787.—5.250,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía núm. 265/90, seguidos a instancia de doña Isabel Rincón García, vecina de Aranda de Duero, contra doña Luciana Fuente Martín, vecina de Burgos; doña Agapita García Rincón, vecina de Madrid; doña Dolores García Rincón, vecina de Aranda de Duero, y contra los herederos desconocidos de D. Cirilo García Cuesta, y contra D. Vidal García Chueca, doña Francisca García Chueca, doña María Luisa García Chueca, doña María Concepción García Chueca, D. Robustiano García Chueca, D. Casimiro García Chueca, doña María Cristina García Chueca, doña Hermenegilda García Chueca y doña Victoria García Cuesta, vecinos respectivamente de Somorrostro, Sondica, Bilbao, Ocendo, Eibar y Burgos, y cuantas cualesquiera otras personas a quienes pudieran afectar las acciones ejercitadas en la demanda, todos ellos a excepción de los tres primeros, con domicilio desconocido, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en el juicio, asistidos de Procurador y Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía

deparándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 20 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

5256.—3.600,00

#### Cédula de citación

En resolución dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos, en autos de justicia gratuita número 387/90, a instancia de doña Francisca Ajuriagoicoa Mallia, mayor de edad, vecina de Burgos, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra doña Rosalina Mata Manzanedo, D. Manuel Sánchez Romero, doña Petra Arroyo Arroyo, D. Santiago Caballero Sánchez, doña María Concepción Martínez Martínez, D. Jesús Manuel Martínez Martínez, D. Manuel Munguía Martín, D. Manuel Munguía de la Fuente, doña Tomasa Nogal Santos, D. José Luis Munguía de la Fuente, doña Mercedes González López, D. Juan Antonio Munguía de la Fuente, doña Carmen Lázaro Herrero, todos ellos en ignorado domicilio y contra otros, se cita por medio de la presente a referidos demandados, cuyo domicilio se ignora, a comparecencia, que se celebrará ante esta Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 22 de octubre, a las once horas, apercibiéndoles de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación en forma legal a los referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5806.—3.150,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D. Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. cinco de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 130/89, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado,

a instancia de Vigas Armadas y Pretensadas, S. A. (en anagrama VIARRE), con domicilio social en Burgos, Ctra. Burgos-Portugal, kilómetro 5,6, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Rafael González Martín, mayor de edad, casado, con domicilio en Covarrubias (Burgos), constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente vehículo, embargado como de la propiedad del demandado y depositado en el mismo:

«Vehículo todo terreno, furgoneta mixta, marca Nissan, modelo Patrol, matrícula BU-1668-K. Valorado pericialmente en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas)».

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de noviembre próximo y hora de las doce treinta.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señalará como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce treinta en la misma Sala.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 10 de enero siguiente y hora de las doce y treinta, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en las subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de copia a las subastas primera y segunda y en la tercera, el veinte por ciento del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a

continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa tal consignación, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero, significándolo así; que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate; y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subasta, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de septiembre de 1990. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — El Secretario (ilegible).

5740.—7.350,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el núm. 318 de 1989 juicio de desahucio por falta de pago de la renta, a instancia de doña María de las Maravillas de San Eustaquio, contra D. Narciso Arce Cuesta, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha señalado para la diligencia de lanzamiento del demandado, de la vivienda sita en el piso 5.º derecha de la casa número 6 de la calle Diego Laínez, el día 29 de octubre del año en curso, a las 11 horas de su mañana, y a medio del presente se cita al demandado para que comparezca a la práctica de dicha diligencia, por ser actualmente su domicilio desconocido.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a D. Narciso Arce Cuesta, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1990. — El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

5789.—2.250,00

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción número dos***Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas 539/89, por accidente de tráfico, se cita a Alfonso Rosa López, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 12,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).  
5762.—2.250,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 339/90, por daños, se cita a José Balboa Dios, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 12,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5763.—2.100,00

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción número uno***Cédula de notificación*

El señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo civil núm. 117 de 1988, seguidos a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Oriza Pérez, contra D. Juan Carlos Ruiz Escorial y su esposa doña María del Pilar Díaz Trujillo, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado se le notifique a dichos demandados la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copias literalmente, son como siguen:

«Encabezamiento. Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 23 de octubre de 1989. Vistos por mí, Juan Pedro Quintana Carretero, Juez accidental de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio que lleva el número 117 de 1988 de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una y en concepto de demandante, Banco del Oeste, S. A., con domicilio en Aranda de Duero, defendido por el Letrado Sr. Balbuena y representado por el Procurador D. Fernando Jesús Oriza Pérez; y de otra y en concepto de demandado D. Juan Carlos Ruiz Escorial, con domicilio en Carretera de Soria, 31, Aranda de Duero y doña María del Pilar Díaz Trujillo, con domicilio en Carretera de Soria, 31, de Aranda de Duero, quienes al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida por deudas vencidas.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Jesús Oriza Pérez en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Banco del Oeste, S. A., de la cantidad de 497.095 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses de la misma; y que

debo condenar y condeno a Juan Carlos Ruiz Escorial y María del Pilar Díaz Trujillo, a estar y pasar por estas declaraciones y condena y a que paguen las costas procesales. Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella en este Juzgado y para ante la Audiencia de Burgos no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma de la señora Secretaria y a la demandada mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma rubricada.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 30 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

5320.—6.900,00

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción número dos**

D. Valentín Varona Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 191/90, a instancia de D. Antonio Gaona Guijarrubia, vecino de Guzmán (Burgos), sobre fallecimiento de D. Santiago Gaona Guijarrubia, quien falleció en Guzmán (Burgos), en estado de soltero y sin descendencia, sin otorgar testamento, el día 9 de octubre de 1989, y siendo reclamada la herencia por sus tres hermanos, de doble vínculo, D. Antonio, D. Félix y doña María Isabel Gaona Guijarrubia, lo que se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días

siguientes a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 1990. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

5790.—2.400,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 166/89, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Antonio María Custodio Gameiro, nacido el 16-1-59 en San Julia de Figueira da Foz, hijo de Julio y María Dagraça, con domicilio en Alhadas de Rigueira da Foz, como conductor del vehículo Scania 111, matrícula GS-84-13, y a la empresa propietaria del mismo Transportes Gameiro, Lda., con domicilio social en Praça, 8, demaio 21, 1.º de Figueira da Foz (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de noviembre y hora de las 11.00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 1 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5764.—2.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 625/90, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. A., representado por la Procuradora D.ª Mercedes

Manero Barriuso, contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 21 de junio de 1990, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra otra Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 1990, y Liquidación 507.400, confirmatoria del Acta de Disconformidad tramitada sobre la publicidad exhibida en las vallas de la sociedad recurrente en el cuarto trimestre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5295.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 624/90, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. A., contra Resolución de 10-7-90 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 507.900, 507.902, 507.904, 507.905, 507.908, 507.909, 507.914, 507.915, 507.916, 507.917, 507.918, 507.920, 507.924, 507.927, 507.928, y 507.925, estimando el recurso reposición presentado contra las liquidaciones 507.922 y 507.923, las cuales ordena anular, y desestimando implícitamente las demás liquidaciones recurridas números: 507.901, 507.903, 507.906, 507.907, 507.910, 507.911, 507.912, 507.913, 507.919, 507.921, 507.926, y 507.929, todas ellas correspondientes al 1.º trimestre de 1990, por el Impuesto Municipal de Publicidad sobre los anuncios expuestos en las vallas publicitarias sitas en el término de Burgos y propiedad del recurrente, ascendiendo las liquidaciones desestimadas a 1.260.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5296.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 627/90, a instancia de D. Benito Manzanedo Gil y D.ª María Luisa del Campo Camino, contra Resolución de 27 de junio de 1990 del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de esa Corporación, sobre declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes objeto de expropiación de 25 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5297.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 613/90, a instancia de D. Jesús Ruiz Castrillo, contra Resolución de 4 de julio de 1990, del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Pirenaica Occidental, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente 929 de

la Junta de clasificación y revisión, en la que declaraba útil al recurrente para el servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).  
5298.—2.100,0

—OO—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 653/90, a instancia de Inmobiliaria Doble, G. S. A., contra Resolución de 23 de julio de 1990 de la Dirección General de Trabajo, en el expediente 6.100 R. L. desestimatoria de la fecha 16 de marzo de 1989, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el expediente 521/88, en relación con el Acta de infracción núm. 1.664/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).  
5299.—2.100,00

—OO—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 629/90, a instancia de Centro Educativo «Escuelas de Cristo Rey», de Miranda de Ebro, contra Acuerdo de 16 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, desestimando el Recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números

728, 729, 730, 731 y 732, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).  
5321.—1.950,00

—OO—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 575/90, a instancia de D. Francisco Javier Villanueva, representado por la Letrada D.ª María Jesús Cuellar Nebreda, contra Resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Personal, de fecha 23 de mayo de 1990, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de fecha 26 de septiembre de 1989, dictada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Gestión de Recursos por la que se excluía del proceso selectivo de personal laboral eventual en razón de no estar en situación de desempleo por prestar el servicio militar en esa fecha el recurrente D. Francisco Javier Villanueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).  
5322.—2.550,00

—OO—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 635/90, a instancia de Centro Educativo «Escuelas Cristo Rey», de Miranda de Ebro, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de fecha 16 de mayo de 1990, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente contra las liquidaciones números 723, 724, 725 y 726, practicadas por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, por la transmisión de los terrenos donde está construido el Centro Educativo «Escuelas Cristo Rey», sito en calle Estación, 49, de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre 1990. —  
El Secretario (ilegible). — V.º B.º  
El Presidente (ilegible).

5340.—2.550,00

—OO—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 662/90, contra Resolución de 30 de mayo de 1990, del Excmo Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que desestimaba la integración en el Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5342.—1.800,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 666/90, a instancia de D. Félix Ventosa Rozas, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), contra Resolución dictada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 25 de junio de 1990, desestimando Recurso de alzada interpuesto por don Félix Ventosa Rozas, contra la dictada por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de fecha 12 de febrero de 1990, en expediente de jubilación número 4.14.198780,0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5363.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 569/90, a instancia de D. Avelino Sánchez Gonzalo, contra la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, de fecha 19 de marzo de 1990, por la que se deniega al recurrente la petición realizada a aquélla para que ordenase al Director del Centro Penitenciario de Segovia, se abstuviera de mandarle realizar tareas y cometidos de índole mecánico y auxiliar propios de otros cuerpos, así como a la petición para que se le designase a un puesto de tra-

bajo acorde con su categoría profesional y administrativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5398.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 667/90, a instancia de D. Ricardo Sedano Martín, contra Decreto de 11 de mayo de 1990, del Ilmo. Ayuntamiento de Burgos, que desestimaba la petición del recurrente solicitando el abono de horas extraordinarias desde el 1 de enero de 1986 hasta el 16 de marzo de 1990, y contra Decreto de la misma Alcaldía de 26 de junio de 1990, desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 4 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5400.—2.100,0

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

### Cédulas de notificación y requerimiento de pago

En ejecución núm. 97/90, seguida ante este Juzgado, a instancia de Fernando Alba Fernández, con-

tra Distribuidora Burgalesa, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — El Secretario, Sr. Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, a 20 de julio de 1990.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por D. Fernando Alba Fernández, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Distribuidora Burgalesa, S. A., para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 300.000 pesetas de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 300.000 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución núm. 97/90, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 30.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, se la advierte que las sucesivas notificaciones, citaciones y emplazamientos se harán en estrados de este Juzgado.

Así lo ordeno y doy fe. El Secretario Judicial, fdo.: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

5260.—4.500,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos 383/90, seguidos por doña María Lourdes Santamaría Rodríguez y otros, contra doña Angeles y Aránzazu González Cadiñanos, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Burgos, a 23 de julio de 1990. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 423. — En autos núm. 383/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de María Lourdes Santamaría Rodríguez, doña María Elisa del Arco Fernández, doña María del Pilar Ramírez Ruiz, doña María Reyes Manjón Hidalgo, D. Alberto Arribas Almiñana y don Luis Javier San Matías González, contra las empresas doña Angeles González Cadiñanos y doña Aránzazu González Cadiñanos, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan, contra la empresa doña Aránzazu González Cadiñanos, debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos que se expresan en el apartado tercero de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las sumas siguiente: a doña María Lourdes Santamaría Rodríguez, 326.810 pesetas; a doña María Elisa del Arco Fernández, 397.227 pesetas; a doña María del Pilar Ramírez Ruiz, 216.669 pesetas; a doña María Reyes Manjón Hidalgo, 397.227 pesetas; a D. Alberto Arribas Almiñana, 326.810 pesetas, y a D. Luis Javier San Matías González, 185.192 pesetas, más el diez por ciento anual de dicha suma a partir del 5-5-1990; absolviendo de la demanda a doña Angeles González Cadiñanos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, justificando

si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (clase 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta; obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Angeles González Cadiñanos, cuyo último domicilio era en Burgos, calle San Juan, 22-1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5300.—5.400,00

### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Castrillo de la Vega, Fuentespina y Villalba de Duero, que, a partir del día 18 de octubre y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, a 28 de septiembre de 1990. — El Gerente Territorial, p. a., José Ignacio Gutiérrez Escudero.

5825.—1.500,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.338.

Peticionario: José García González.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 kv., de 7 m. de longitud, CT intemperie, de 50 kva. y RBT para viviendas, merenderos en la zona de Las Fuentes-cillas de Aranda de Duero.

Presupuesto: 1.780.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de agosto de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

5401.—2.250,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Urrez (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 20 de febrero de 1985:

Primero. — Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 18 de septiembre de 1990, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Urrez (provincia de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto de la zona consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este

Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial de Burgos por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Burgos la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba

pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 21 de septiembre 1990.  
El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

5645.—5.700,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Por don Luis Angel Fernández Serna, se ha solicitado autorización para el relleno y nivelación de tierras en una superficie de 19.200 m.<sup>2</sup> y 1.40 m. de profundidad media en finca de su propiedad sobre la margen derecha del río Nela, paraje «Puente Villanueva», término municipal de Villanueva de la Lstra, Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de julio de 1990. —  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5371.—3.000,00

### DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

#### Departamento de Transportes

##### Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1422-O-90, incoado a Iberfrisa, S. A., por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 30.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, última residencia conocida del denunciado.

Bilbao, a 3 de septiembre de 1990. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

5372.—2.400,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra M.<sup>a</sup> Teresa Dorao Ramos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor M.<sup>a</sup> Teresa Do-

rao Ramos, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 9 de agosto de 1990, embargados por diligencia de fecha 19 diciembre 1988, procédase a la celebración de referida subasta, para la que se señala el día 7 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que de-  
seen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, sito en la calle San Pedro y San Felices de Burgos, destinado a bar, denominado «Centro Cultural Los Felices», donde ejerce la actividad doña Teresa Dorao Ramos y que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tipo de subasta para la primera licitación: 350.000 pesetas. Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace ocnstar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias: Al deudor, al propietario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 5 de septiembre de 1990.—El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5270.—11.700,00

### Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón» de Burgos

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de Profesor Especial en la asignatura de flauta travesera.

#### B A S E S

1.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del Patronato-solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón», de Burgos, en el que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse en este momento documento alguno acre-

ditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza, igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-oposición:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener más de 18 años de edad sin exceder de los 60.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Poseer de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, de alguno de los siguientes títulos: Profesor superior, título profesional de la mencionada especialidad según el Decreto de 15 de junio de 1942, diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores o estar dispensado en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia.

3.º La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de siete horas

diarias y una remuneración bruta anual de 2.286.538 pesetas.

En el supuesto de que, por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro, impartir otras enseñanzas acordes con su titulación.

4.ª Los aspirantes presentarán momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición, una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará con la debida antelación, no podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido por lo menos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

5.ª El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, de los cuales el Presidente y dos vocales serán los Catedráticos o Profesores de los correspondientes cuerpos de Conservatorios del Estado u otras personalidades especializadas en la materia que designe el Ministerio de Educación y Ciencia, y los otros dos vocales serán propuestos por el Director de este Conservatorio.

6.ª Las personas admitidas serán sometidas a examen, que consistirá en los siguientes ejercicios:

Ejercicio teórico:

a) Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de flauta travesera presentará el opositor.

b) Exposición oral de dos temas sacados a suerte del cuestionario de la asignatura que se cita seguidamente, en el tiempo máximo de una hora.

Cuestionario:

Tema 1. — Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión de sonido, colocación del instrumento, la respiración.

Tema 2. — La afinación, la calidad del sonido, el estilo.

Tema 3. — Las articulaciones (legato, staccato, etc.), el vibrato.

Tema 4. — Sonidos armónicos o efectos sonoros en los diferentes instrumentos, según proceda.

Tema 5. — El instrumento de cada especialidad como solista en la música de cámara y en la orquesta.

Tema 6. — La enseñanza actual del instrumento al que oposita.

Tema 7. — Articulación de un fragmento para el instrumento al

que oposita, propuesto por el Tribunal.

Ejercicio práctico:

1.º — Interpretación de la Sonata de H. Dutilleux, para flauta y piano.

2.º — Interpretación de dos obras de un repertorio de ocho presentado por el opositor.

3.º — Interpretación de dos solos, de un repertorio de ocho presentado por el opositor.

4.º — Repentización de un fragmento para el instrumento que oposita, escrito expresamente por el Tribunal.

5.º — Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto o suite.

6.º — Explicación práctica sobre características técnicas de otro instrumento, similar o de la misma familia que el de la convocatoria, determinado por el Tribunal.

7.º — El opositor impartirá una clase sobre materias de esta especialidad que determinará el Tribunal.

5404.—16.650,00

### RECAUDACION MUNICIPAL DE BRIVIESCA

Don Domingo Arias García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca.

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal existe un débito a nombre de D. Marcos Iñiguez Prieto y otros, por el concepto de Impuesto sobre Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al año 1990 y por un importe de 6.967 pesetas, y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Con fecha 29 de agosto, el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Briviesca dictó contra dichos deudores la siguiente Providencia:

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaró incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda indicada en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la

Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de 15 días ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndose que la interposición de dicho recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 101 del citado Reglamento, se notifica por la presente a los citados deudores, concediéndoles un plazo de 15 días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 de dicho Reglamento de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de 15 días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les instruye y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Briviesca, a 31 de agosto de 1990. — El Recaudador, Domingo Arias García.

5733.—3.150,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión 21-9-90, los Padrones de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de Recaudación anual que se relacionan:

Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza rústica; Licencia fiscal sobre actividades comerciales e industriales y de profesionales; Vados permanentes y rebajes de bordillo con tránsito de aceñas; Ocupación del subsuelo de vía pública; Kioscos; Parada y situado de vehículos de servicio público en vías urbanas; Terrazas en vía pública con mesas y veladores; Vigilancia y conservación de cemento y publicidad.

Todos ellos correspondientes al presente año 1990, quedan expuestos al público, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre el 22 de octubre y el 10 de diciembre, ambos inclusivos, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100.

Briviesca, 1 de octubre de 1990.  
—El Alcalde, José María Martínez González.

5732.—2.250,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, aprobó por mayoría absoluta el proyecto de contrato de préstamos con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

Importes y objeto de los préstamos:

- 5.400.000 pesetas, para «urbanización parcial calle Miguel de Cervantes», en Villasana.
- 9.000.000 de pesetas, para «alcantarillado en Lezana de Mena».
- 1.150.000 pesetas, para «pavimentación en Partearroyo».
- 1.716.816 pesetas, para «pavimentación en Santa María».
- 1.228.421 pesetas, para «pavimentación en Concejero».

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Plazo de amortización: 10 años.

Importe de cada anualidad: Pesetas, 1.849.524, más los intereses devengados.

Garantías: Impuestos directos e indirectos y participación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en los Tributos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el art. 431.2 del texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, pudiendo formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyos efectos la documentación referenciada podrá ser examinada en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Villasana de Mena, a 29 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5814.—2.100,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda exto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 29 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5773.—1.500,00

Por parte de D. Rufino Goti Ugarriza, se ha solicitado licencia para la instalación de nave para ganado ovino, en la finca del pueblo de Burceña de Mena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 26 de agosto de 1990. — El Alcalde, Valerio Ortiz de Uriarte Gordón.

5519.—1.600,00

#### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

##### *Avance de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la finalidad de que puedan formularse por escrito sugerencias u observaciones que se consideren oportunas, sobre el Avance de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quintanilla Vivar, realizado por el equipo encargado de la modificación de las mismas.

Quintanilla Vivar, 27 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5749.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y de mayores ingresos finalistas, y aprobado por la Corporación en Pleno en sesión del día 3 de agosto de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazos de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Habiendo aprobado de modo definitivo este expediente, en sesión del día 3 de agosto de 1990, caso de no existir reclamaciones, se publica a nivel de capítulos según el siguiente resumen:

Capítulo I: Remuneraciones del personal; Consignación, 20.027.136 pesetas; Aumentos, 1.000.000 de pesetas; Total, 21.027.136 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes y servicios; Consignación, pesetas, 42.976.758; Aumentos, 1.000.000 de pesetas; Total, 43.976.758 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes; Consignación, 4.778.663 pesetas; Aumentos, 306.981 pesetas; Total, 5.085.644 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales; Consignación, 35.094.127 pesetas; Aumentos, 15.984.130 pesetas; Total, 51.078.257 pesetas.

El total de los importes de aumentos queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y con mayores ingresos finalistas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, a 15 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5450.—2.100,00

#### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1990, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, conforme a lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Arauzo de Torre, a 12 de septiembre de 1990. — El Presi-

dente de la Comisión Gestora, Anastasio Hernando Marina.

5498.—1.500,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1990, el Proyecto de Obras de Reforma de la Casa Consistorial, segunda fase, incluidas dentro de los Planes Provinciales para 1990, y redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Arroyo Iglesias, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.800.000 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado en esta Secretaría y presentar las reclamaciones oportunas.

Arauzo de Torre, a 12 de septiembre de 1990. — El Presidente de la Comisión Gestora, Anastasio Hernando Marina.

5499.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de 3 de julio del presente año, el Presupuesto Municipal Unico del ejercicio 1990.

Habiéndose procedido a la exposición pública de referido Presupuesto por plazo de quince días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra precitado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobado definitivamente siendo preciso proceder a su publicación con arreglo al resumen siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
  1. Impuestos directos, pesetas, 16.410.000.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 5.800.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.822.658.
  4. Transferencias corrientes pesetas, 29.425.100.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 590.685.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.824.626.

9. Variación de pasivos financieros, 12.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos: Pesetas, 82.873.069.

#### ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 9.659.293 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.305.332 pesetas.

3. Intereses, 1.296.817 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.641.954.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 40.040.650.

7. Transferencias de capital, pesetas, 17.100.000.

9. Variación de pasivos financieros, 793.947 pesetas.

Total estado de gastos: Pesetas, 82.837.993.

Superávit inicial, 35.076 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1990:

I. Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:

— Secretario - Interventor: Nivel de Complemento de Destino, 16; Grupo B; Cubierta en propiedad.

II. Personal Laboral fijo:

— Peón de Servicios Múltiples Municipales. Activo.

— Peón Especialista de Servicios Múltiples Municipales. Activo.

— Auxiliar Administrativo. Activo.

III. Personal Laboral de duración determinada:

- Empleada de limpieza.
- Empleada de limpieza.
- Socorrista de piscinas.
- Auxiliares de hogar (sin concretar número. A determinar conforme las necesidades del servicio).

Asimismo en referido Presupuesto, aprobado inicialmente en sesión de 3 de julio de 1990, se contempla la formalización de una operación de crédito con arreglo a las determinaciones siguientes:

Importe: 12.000.000 de pesetas.

Entidad: Banco de Crédito Local de España (BCL).

Finalidad: Aportación Municipal al Consejo Superior de Deportes para construcción de módulo M-3, Sala Polideportiva.

Interés nominal anual: Es establecido por el B. C. L. (actualmente el 12,5 %).

Comisiones: Las establecidas por el B. C. L. (1 % anual sobre saldos no dispuestos).

Reembolso: 10 años (1 ó 2 años de carencia).

Todo lo anterior sin perjuicio de aprobar el oportuno Proyecto de Contrato de Préstamo con el B.C.L. con el quorum correspondiente.

Lo que se hace público por término de 15 días a los efectos de examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

En Trespaderne, a 7 de septiembre de 1990. — El Alcalde accidental, María Jesús Salazar Ajuria.

5387.—4.050,00

#### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo

previsto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 44.6.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.064.742 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.774.758 pesetas.
  4. Transferencias corrientes pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital pesetas, 1.200.000.
- Total gastos: 7.040.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 1.735.176.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 101.075.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.493.749.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.710.000.
- Total ingresos: 7.040.000 ptas.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

Peral de Arlanza, a 21 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

5616.—2.850,00

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las 460.3, texto refundido, aprobado Real Decreto 781/86, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, las cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la apro-

bación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palacios de la Sierra, a 13 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5542.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Anguix

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Anguix, a 8 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5316.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Vallejera

Doña Cándida Balbás Melgosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallejera, hace público que:

Contra el acuerdo adoptado el 8 de julio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. Presupuesto general.—

1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, pesetas, 288.292.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 70.450.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 98.737.

4. Transferencias corrientes pesetas, 2.036.389.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.087.500.

Total ingresos: 4.581.368 ptas.

#### 1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 546.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.028.567 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.801.

Total gastos: 4.581.368 pesetas.

Vallejera, a 16 de agosto de 1990.  
El Alcalde (ilegible).

5388.—1.500,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1990, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, queda de manifiesto al público por un plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no ser presentada reclamación alguna en dicho período, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver dichas reclamaciones.

En Hontoria de Valdearados, a 14 de septiembre de 1990. — El Alcalde-Presidente, Angel Martínez Aguilera.

5451.—1.500,00

### Ayuntamiento de Villamedianilla

Don Gregorio Palacín Sancho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamedianilla, hace público que:

Contra el acuerdo adoptado el 8 de julio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna,

por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### 1. Presupuesto general.—

##### 1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, pesetas, 123.062.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 74.500.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 53.247.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.421.085.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.015.000.

Total ingresos: 2.686.894 ptas.

##### 1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 406.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.271.592 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 9.302.

Total gastos: 2.686.894 pesetas.

Villamedianilla, a 16 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5389.—1.500,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Don Pedro Gutiérrez Valdivielso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, hace público que:

Contra el acuerdo adoptado el 28 de junio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### 1. Presupuesto general.—

##### 1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, pesetas, 4.387.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 27.316.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.634.292.

4. Transferencias corrientes pesetas, 3.963.892.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.580.500.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 1.000.

9. Pasivos financieros, pesetas, 1.000.

Total ingresos: 11.600.000 ptas.

##### 1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 3.779.989 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.137.904 pesetas.

3. Gastos financieros, 191.808 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.052.288.

6. Inversiones reales, pesetas, 1.467.011.

7. Transferencias de capital pesetas, 366.000.

9. Pasivos financieros, pesetas, 605.000.

Total gastos: 11.600.000 pesetas.

Alfoz de Quintanadueñas, a 15 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

5479.—1.500,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-042372-0, Of. Espolón.

Plazo núm. 3012-002-028837-6, Of. Espolón.

Plazo núm. 3011-002-005499-3, Of. Espolón.

Plazo núm. 3011-002-005498-5, Of. Espolón.

Plazo núm. 3012-004-058294-9, Of. Gamonal.

Libreta núm. 3000-178-020867-3, Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
5709.—1.500,00